PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 3 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9604208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA

De conformidad con la solicitud de adición presentada por el contratista JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.950.320, y avalada por la Entidad de fecha 23 de octubre de 2026, y con fundamento en el Informe de Supervisión correspondiente al Contrato No. CO1.PCCNTR.9604208 de 2026, mediante el cual el supervisor sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para culminar integralmente las actividades técnicas pendientes del objeto contractual, se requiere modificar el contrato en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO. Modifíquese la cláusula correspondiente al valor total del contrato, la cual quedará así: "VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 22.736.550), con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área de joyería del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, objeto del contrato, de conformidad con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el mismo."

PARÁGRAFO PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 10426 expedido el 07 de abril de 2026.

SEGUNDO. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los documentos que a continuación se relacionan forman parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Solicitud de adición presentada por el contratista.
b) Informe de Supervisión del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.9604208 de 2026, en el cual se sustenta la necesidad de la modificación.
c) Autorización del ordenador del gasto.
d) Los demás documentos que soportan la presente modificación contractual.

TERCERO. ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a tramitar y presentar la actualización de la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato, de conformidad con las modificaciones aquí pactadas, dentro del término establecido para el efecto.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. Su publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Leidy Viviana González Vega – Abogada CPS